|  |  |
| --- | --- |
|  | S |
| Unión Internacional para la Protección de las Obtenciones Vegetales |  |

|  |  |
| --- | --- |
| Comité Administrativo y JurídicoSeptuagésima novena sesiónGinebra, 26 de octubre de 2022 | CAJ/79/8Original: InglésFecha: 3 de octubre de 2022 |

Informe sobre el Grupo de trabajo sobre el producto de la cosecha y la utilización no autorizada de material de reproducción o de multiplicación (WG‑HRV)

Documento preparado por la Oficina de la Unión

Descargo de responsabilidad: el presente documento no constituye un documento de política u orientación de la UPOV

# RESUMEN

 Se invita al Comité Administrativo y Jurídico (CAJ) a tomar nota de las novedades relativas a la labor realizada por el Grupo de trabajo sobre el producto de la cosecha y la utilización no autorizada de material de reproducción o de multiplicación (WG-HRV), según se expone en el presente documento.

 El presente documento se estructura del siguiente modo:

[RESUMEN 1](#_Toc116035517)

[ANTECEDENTES 1](#_Toc116035518)

[Primera reunión del WG-HRV (15 de marzo de 2022) 2](#_Toc116035519)

[Segunda reunión del WG-HRV (6 de septiembre de 2022) 2](#_Toc116035520)

[Tercera reunión del WG-HRV (14 de marzo de 2023) 3](#_Toc116035521)

ANEXO MANDATO DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL PRODUCTO DE LA COSECHA Y LA UTILIZACIÓN NO AUTORIZADA DEL MATERIAL DE REPRODUCCIÓN O DE MULTIPLICACIÓN (WG-HRV)

# ANTECEDENTES

 El CAJ, en su septuagésima octava sesión, celebrada por medios electrónicos el 27 de octubre de 2021, tomó nota de la aprobación por correspondencia, el 21 de septiembre de 2021, de las decisiones recogidas en el documento CAJ/78/5, según se expone en el párrafo 31 del documento CAJ/78/12, que se reproduce a continuación. El CAJ:

i) convino en iniciar una revisión de las “Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/HRV/1), las “Notas explicativas sobre el material de reproducción o de multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV” (UPOV/EXN/PPM/1) y las “Notas explicativas sobre la protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV” (UPOV/EXN/PRP/2);

ii) convino en crear un grupo de trabajo sobre el producto de la cosecha y la utilización no autorizada de material de reproducción o de multiplicación (WG‑HRV);

iii) aprobó el mandato del WG‑HRV, expuesto en el Anexo del documento CAJ/78/12;

iv) solicitó a la Oficina de la Unión el envío de una circular en la que se invite a los miembros de la Unión y los observadores ante el CAJ a pronunciarse acerca de su interés en ser miembros del WG HRV; y

v) tomó nota de que, en su septuagésima octava sesión, el CAJ recibirá un informe sobre las respuestas a la circular en las que se manifieste interés en ser miembro del WG-HRV, junto con una solicitud de que acuerde la composición de este grupo de trabajo y la fecha de su primera reunión.

 El CAJ examinó el documento CAJ/78/5 Add. y aprobó la siguiente composición del WG-HRV:

“3. En respuesta a la Circular E-21/157 de 23 de septiembre de 2021, los siguientes miembros de la UPOV y observadores ante el CAJ han manifestado interés en formar parte del WG-HRV: Argentina, Australia, Chile, China, España, Estados Unidos de América, Francia, Japón, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Reino Unido, República Checa, República de Corea, República Unida de Tanzanía, Unión Europea, Asociación Internacional de Productores Hortícolas (AIPH), Asociación de Semillas de las Américas (SAA), *Association for Plant Breeding for the Benefit of Society* (APBREBES), Comunidad Internacional de Fitomejoradores de Plantas Hortícolas de Reproducción Asexuada (CIOPORA), *CropLife International,* Euroseeds e *International Seed Federation* (ISF).”

 El CAJ aprobó la fecha de 15 de marzo de 2022 para la primera reunión del WG-HRV, que se celebraría por medios electrónicos (véanse los párrafos 23 a 28 del documento CAJ/78/13 “Informe”).

 Además de los miembros del WG-HRV, los siguientes miembros de la Unión han participado o han manifestado su interés por participar en las reuniones del WG-HRV: Canadá, Kenya, Rumanía y Sudáfrica. De conformidad con el mandato del WG-HRV, también se invitó a estos miembros de la Unión a participar en las reuniones del WG-HRV.

# Primera reunión del WG-HRV (15 de marzo de 2022)

 En su primera reunión, celebrada por medios electrónicos el 15 de marzo de 2022, el WG-HRV examinó los comentarios y propuestas recibidas en respuesta a la Circular E-21/228, de 18 de noviembre de 2021, que se presentaron en los documentos WG-HRV/1/2, WG‑HRV/1/3 (con propuestas relativas al documento UPOV/EXN/PPM/1), WG-HRV/1/4 (con propuestas relativas a UPOV/EXN/HRV/1) y WG-HRV/1/5 (con propuestas relativas a UPOV/EXN/PRP/2).

 Los documentos y el informe de la primera reunión del WG-HRV están disponibles en: <https://www.upov.int/meetings/en/details.jsp?meeting_id=67773>.

# Segunda reunión del WG-HRV (6 de septiembre de 2022)

 En su segunda reunión, celebrada por medios electrónicos el 6 de septiembre de 2022, el WG-HRV examinó el documento WG-HRV/2/2 “Información relativa al material de reproducción o de multiplicación, los actos respecto del producto de la cosecha y la protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV”. En el Anexo del documento WG-HRV/2/2 se incluyen los resultados de una investigación realizada con los documentos históricos por orden cronológico del principio de la protección en cascada en relación a las disposiciones sobre material de reproducción o de multiplicación, el producto de la cosecha y el agotamiento del derecho.

6. El WG‑HRV examinó las conclusiones de su primera reunión, así como las propuestas y comentarios recibidos en respuesta a la Circular E-22/058 de 12 de abril de 2022, que se incluyen en los documentos WG HRV/2/3 (con propuestas relativas al documento UPOV/EXN/PPM/1), WG HRV/2/4 (con propuestas relativas a UPOV/EXN/HRV/1) y WG HRV/2/5 (con propuestas relativas a UPOV/EXN/PRP/2).

 Los documentos de la segunda reunión del WG-HRV están disponibles en: <https://www.upov.int/meetings/en/details.jsp?meeting_id=70188>

 El informe de la segunda reunión del WG-HRV estará disponible en: <https://www.upov.int/meetings/en/details.jsp?meeting_id=70188>.

# Tercera reunión del WG-HRV (14 de marzo de 2023)

 La tercera reunión del WG-HRV se celebrará por medios electrónicos el 14 de marzo de 2023.

 Se invita al CAJ a tomar nota de las novedades relativas a la labor realizada por el WG-HRV, según se expone en el presente documento.

[Sigue el Anexo]

MANDATO DEL GRUPO DE TRABAJO SOBRE EL PRODUCTO DE LA COSECHA Y LA UTILIZACIÓN NO AUTORIZADA DE MATERIAL DE REPRODUCCIÓN O DE MULTIPLICACIÓN

(WG-HRV)

*aprobado por el Comité Administrativo y Jurídico el 21 de septiembre de 2021*

FINALIDAD:

La finalidad del WG-HRV es elaborar un proyecto de revisión de las “Notas explicativas sobre los actos respecto del producto de la cosecha con arreglo al Acta de 1991 del Convenio de la UPOV” (documento UPOV/EXN/HRV/1), las “Notas explicativas sobre el material de reproducción o de multiplicación con arreglo al Convenio de la UPOV” (UPOV/EXN/PPM/1) y las “Notas explicativas sobre la protección provisional con arreglo al Convenio de la UPOV” (UPOV/EXN/PRP/2), para someterlo al examen del Comité Administrativo y Jurídico (CAJ).

COMPOSICIÓN:

a) se compondrá de los miembros de la Unión y los observadores que acuerde el CAJ;

b) cuando lo deseen, los demás miembros de la Unión tendrán la facultad de participar en las reuniones del WG-HRV y formular comentarios;

c) si recomienda que se invite a otros observadores o expertos a alguna de sus reuniones, el WG‑HRV se remitirá al CAJ; y

d) las reuniones serán presididas por el secretario general adjunto.

*MODUS OPERANDI*:

a) para elaborar un proyecto de revisión de los documentos UPOV/EXN/HRV/1, UPOV/EXN/PPM/1 y UPOV/EXN/PRP/2, el WG-HRV ha de tener en cuenta las cuestiones señaladas en las respuestas a la Circular E-19/232 de la UPOV y, en especial, las observaciones finales realizadas en el seminario de 2021 sobre el derecho de obtentor en relación con el producto de la cosecha:

* *“¿Cómo afecta la falta de una protección eficaz del producto de la cosecha a los productores y los consumidores?*

En el seminario se presentaron pruebas de que la falta de una protección eficaz de las nuevas variedades de árboles frutales, antes de la concesión de los derechos de obtentor, puede inhibir la introducción inmediata de variedades nuevas y mejoradas y reducir así las ventajas que estas ofrecen a los productores y los consumidores y, en consecuencia, al conjunto de la sociedad. Además, si los obtentores no cuentan con una protección eficaz para recuperar su inversión en fitomejoramiento, es posible que dejen de obtenerse variedades mejoradas.

* *¿Cuáles son los principales problemas del ejercicio del derecho de obtentor en lo que se refiere al producto de la cosecha?*

Una esfera habitual de preocupación es la falta de previsibilidad del derecho de obtentor respecto del producto de la cosecha.

Los árboles de determinadas especies, una vez plantados, pueden producir frutos durante muchos años. En consecuencia, es posible que un alcance mínimo de la protección provisional o una interpretación restrictiva de la ‘utilización no autorizada de material de reproducción o de multiplicación’ no proporcionen los medios para que el obtentor ejerza y defienda su derecho respecto del cultivo de las plantas y la producción y venta del fruto.

* *En el ámbito de la UPOV, ¿qué soluciones contempla para estos problemas del ejercicio del derecho de obtentor en lo que se refiere al producto de la cosecha?*

Las ponencias y los debates han puesto de manifiesto la conveniencia de aclarar mejor la orientación proporcionada en las notas explicativas sobre el producto de la cosecha.

Para contribuir a fomentar el desarrollo de nuevas variedades de plantas, sería útil disponer de más orientaciones acerca de:

* + - el material de reproducción o de multiplicación vegetativa;
		- el producto de la cosecha;
		- la protección provisional eficaz;
		- la noción de ‘utilización no autorizada de material de reproducción o de multiplicación’;
		- el concepto de agotamiento del derecho en relación con la inversión de la carga de la prueba.”

b) el WG-HRV celebrará reuniones, presenciales o electrónicas, en el período y con la frecuencia necesarios para cumplir con su mandato conforme a lo que acuerde el WG-HRV;

c) el WG-HRV informará al CAJ de la marcha de su labor y solicitará orientación adicional al CAJ, según proceda;

d) los documentos del WG-HRV se pondrán a disposición del CAJ.

[Fin del Anexo y del documento]